



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-02001-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

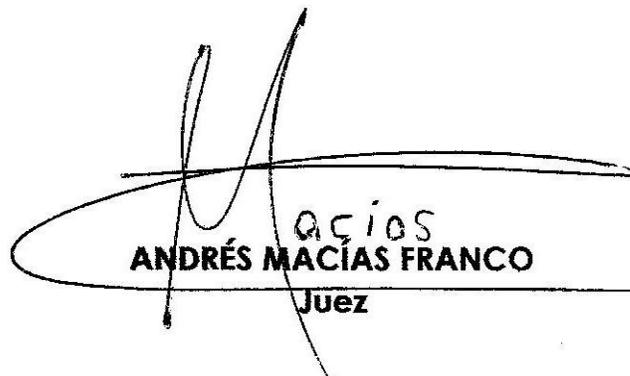
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JHON JAIRO CABEZAS GUTIÉRREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.767.790 y la T.P. No. 161.111 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado judicial del demandante **JOSÉ ARTURO CORCHUELO RODRÍGUEZ**, conforme poder visto a folios 1 y 2 del archivo 03 del expediente digita.
- 2. INADMITIR** la demanda **ORDINARIA** presentada por **JOSÉ ARTURO CORCHUELO RODRÍGUEZ**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Adecúese la petición de prueba pericial a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del C.G.P.
 - Aclare el literal E) del acápite de pruebas en cuanto se solicita información de trabajadores de una sociedad que no hace parte de la presente litis.
 - Aportar certificados de existencia y representación de las entidades demandadas.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

- 3.** Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez